MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Pa´i Arzamendia y San Isidro Telefax 0554 250 336

Resolución I.M. N°: 8 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 23 de abril de 2014.

VISTA: La Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, la Ley 2.051/03 de Constataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 01/2014 ID N° 274.613, para la "Construcción de empedrado en el casco urbano"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Artículo 34° de la Ley 2.051/03.- Procedimiento para la Contratación Directa, inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2014 ID N° 274.613, para la Construcción de empedrado en el casco urbano, se presentaron tres ofertas.

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, emitió el dictamen correspondiente. En el cual recomienda:

a) rechazar la oferta de José Manuel Vera, por no cumplir con la provisión de documentaciones legales y técnicas solicitadas en el llamado, por no demostrar que posee la capacidad técnica, financiera ni legal necesaria para ejecutar el contrato.

b) adjudicar el llamado al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, Por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentar el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPE.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 01/2014 para la "Construcción de empedrado en el casco urbano", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 125.611.600. (Guaraníes, ciento veinte y cinco millones seiscientos once mil seiscientos). Por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Comunicar** el resultado del llamado a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Edgar Rene Dietrich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal